

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2
OBJETO: "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 96/100 CENTAVOS (\$151.044.389,96) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.36 30 ADM fortalecimiento de la docencia la investigación y la extensión en la facultad de ciencias de la educación Sección 0201020010 especialización en necesidades de aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo Sección 0201020011 Especialización en gerencia educacional 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo.

VALOR	\$151.044.389,96
CUMPLIMIENTO	\$30.208.877,992
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	\$30.208.877,992

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2, representado legalmente por JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL, identificado con cédula No. 6.770.634 de Tunja; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 5351 de fecha 18 de noviembre de 2015. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 24/11/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 2289 del 18 de noviembre de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 5352 del 18 de noviembre de 2015. 5) Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2015, el rector solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de la invitación privada 091 de 2015. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 09 de diciembre de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Solicitud 1829						
1	BUTACO CHILL. CONCHA INYECTADA EN POLIPROPILENO. Estructura en tubería de acero 3/4" calibre 16, travesaño delantero en 3/4" calibre 14, travesaño trasero 1/2 calibre 16. Porta pte en tubo 5/8 calibre 14. Uniones por soldadura de proyección reforzada "MIG", con bastidores internos en polipropileno sobrepuestos. Densidad 60 para asiento y espaldar. Botas internas semiesféricas y tapones en polipropileno.	UNIDAD	225	\$ 169.000	\$ 6.084.000	\$ 44.109.000
2	BUTACO IO. CONCHA INYECTADA EN POLIPROPILENO. Estructura en tubería de acero 3/4" calibre 16, travesaño delantero en 3/4" calibre 14, travesaño trasero 1/2 calibre 16. Porta pte en tubo 5/8 calibre 14. Uniones por soldadura de proyección reforzada con "MIG", con bastidores internos en polipropileno sobrepuestos. Densidad 60 para asiento y espaldar. Botas internas semiesféricas y tapones en polipropileno.	UNIDAD	75	\$ 235.000	\$ 2.820.000	\$ 20.445.000
Solicitud 1880						

3	SILLA CONFERENCIA Rotula Metálica en lámina de acero con 2 grados de libertad. Pizarra en madercor de 15 mm. Canto en PVC termofundido. Estructura: 4 Patas en tubo CR Elíptico 14 x 28 redondo Ø 5/8" calibre 16, Acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: Interno en PP Reforzado. Cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP Reforzado. Cubierta en PP texturizado, Tapizado con espuma laminada 4 cms. densidad 26.	UNIDA D	45	\$ 250.000	\$ 1.800.000	\$ 13.050.000
4	SILLA ERGONÓMICA ESPECIAL PARA ORQUESTA	UNIDA D	45	\$ 506.000	\$ 3.643.200	\$ 26.413.200
5	BUTACO ERGONÓMICO ESPECIAL PARA ORQUESTA	UNIDA D	5	\$ 550.000	\$ 440.000	\$ 3.190.000
6	CASILLERO CONTRABAJO. Medidas: alto. 2.0 mts x 20 cm, frente 50 cm, fondo 80 cm, medida total aprox. 2.40 mts x 90 cm puertas con chapas manijas ventilación en lámina galvanizada calibre 18.	UNIDA D	1	\$ 1.122.500	\$ 179.600	\$ 1.302.100
7	MODULO DE CASILLEROS PARA VIOLONCHELOS medidas: alto 1.40 mts, fondo 50 cm, frente 60 cm, 2 divisiones de 30 cm x 1.40 mts puertas con chapas manijas ventilación en lámina galvanizada calibre 18.	UNIDA D	1	\$ 700.000	\$ 112.000	\$ 812.000
8	MÓDULOS DE CASILLEROS PARA GUITARRAS - TROMBONES - VIOLAS. Medidas: alto 1.30 mts fondo 50 cm, frente 1.30 mts, 6 divisiones de 20 cm x 1.30 mts puertas con chapas manijas ventilación	UNIDA D	3	\$ 1.300.000	\$ 624.000	\$ 4.524.000

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

	en lámina galvanizada calibre 18.					
9	MODULO DE CASILLERO PARA CLARINETES – FLAUTAS –TROMPETAS. Medidas: alto 60 cm, fondo 60 cm, frente 2.50 mts 12 divisiones de 40 cm x 30 cm o dos hileras de 6 puertas con chapas manijas ventilación en lámina galvanizada calibre 18.	UNIDA D	1	\$ 1.700.000	\$ 272.000	\$ 1.972.000
Solicitud 1907						
10	Sillas en paño tipo auditorio, para estudiantes zurdos.	UNIDA D	42	\$ 240.000	\$ 1.612.800	\$ 11.692.800
Solicitud 1869						
11	BIBLIOTECA Dim: 2,40 x 2,10 x 0.50 Mts Características: Estructura en madera aglomerada 30 mm, terminales en madera maciza tipo Cedro y Chapilla con acabados con tintilla y laca catalizada. Incluye 2 Archivadores Horizontales en Madera de 2 Gavetas, Puertas inferiores en madera de 15/20 mm, terminales macizos y enchapillados y bisagras tipo parche, Entrepaños y espacios superiores en madera de 20 mm, bordes redondeados. Remate superior bocelado con dilatación central, Tipo corniza. Color a convenir con el supervisor.	UNIDA D	1	\$ 3.017.240	\$ 482.758	\$ 3.499.998

12	BIBLIOTECA Dim: 1,80 x 2,00 x 0.50 Mts. - características: Estructura enmadera aglomerada de 30 mm, terminales en madera maciza tipo Cedro y Chapilla con acabados con tintilla y laca catalizada. Incluye 2 cajoneras enmadera de 3 Gavetas, puertas inferiores en madera de 15/20 mm, terminales macizos y enchapillados y bisagras tipo parche, Puertas superiores en madera de 15 mm, combinación con vidrio normalizado opalizado, 2 entrepaños centrales. Remate superior bocelado con dilatación central, Color a convenir con el supervisor	UNIDA D	1	\$ 2.500.000	\$ 400.000	\$ 2.900.000
Solicitud 1870						
13	MESA DE JUNTAS PARA 6 PERSONAS - Dim: 2,10 x 1,20 mts. Características: Superficie de trabajo 50 mm, bordes inclinados, elaborados enmadera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico color a convenir con el supervisor con cantos plano en PVC y formica, Pedestales de soporte elaborados en madera aglomerada enchapada en formica con incrustaciones con lámina de acero inoxidable, puente faldón en madera aglomerada de 30 mm.	UNIDA D	1	\$ 1.983.001	\$ 317.280	\$ 2.300.281

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

14	ESCRITORIO DE TRABAJO: Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a convenir con el supervisor y cantos con bocel plano termo fundido en PVC, Incluye Portateclado Metálico en lámina CR cal 22, Cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2 auxiliares x 1 de archivo) Pedestales de soporte ref: Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados parte metálicas con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color a convenir con el supervisor. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldón en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie.	UNIDA D	4	\$ 1.206.897	\$ 772.414	\$ 5.600.002
15	MESA PARA COMPUTADOR: Dim 1.20 x 0,60 x 0,70 mts Superficie en madera aglomerada de 30 mm enchapada en formica f8, con patas tipo klass y soporte para CPU.	UNIDA D	2	\$ 500.000	\$ 160.000	\$ 1.160.000
Solicitud 1871						
16	SILLA TIPO UNIVERSITARIA: Estructura: 4 Patas en tubo CR Elíptico 14 x 28 redondo O 5/8" calibre 16, Acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: En PP con fijación por tornillos. Inserto de Asiento Tapizado con la espuma lamina de 2 cms, densidad 26. Espaldar: En PP negro con fijación por presión Versión: CONFERENCIA Asiento tapizado. Brazo Universitario con 1 grados	UNIDA D	15	\$ 210.000	\$ 504.000	\$ 3.654.000



Uptc

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A TALLERES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

206

	de libertad. Pizarra en madecor de 15m. Canto en PVC termofundido					
17	SILLA GIRATORIA: Mecanismo: Contacto permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: Tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado en tela tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30, Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Irlanda en Nylon O 600 mm. Rodachinas: Doble pista O 50 mm para piso duro.	UNIDA D	10	\$ 293.104	\$ 468.966	\$ 3.400.006
18	SILLA INTERLOCUTORA Estructura: 4 patas en tubo CR Elíptico 14 x 28 redondo O 5/8" calibre 16, Acabados en pintura electrostática color a convenir con el supervisor. Asiento: Interno en PP Reforzado. Cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60, Espaldar: Marco en PP Reforzado con malla.	UNIDA D	6	\$ 146.552	\$ 140.690	\$ 1.020.002
VALOR TOTAL						\$ 151.044.389,96

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 96/100 CENTAVOS (\$151.044.389,96) M/CTE.** Dicha suma será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a

Página 7 | 10



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

satisfacción. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado

el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.**

PARÁGRAFO La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 27 de Julio de 2015. 2) el contratista, como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de la normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad, en consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato .4) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 5) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 6) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 7) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 8) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades, él contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo, o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará además de la multas establecidas en la resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.36 30 ADM fortalecimiento de la docencia la investigación y la extensión en la facultad de ciencias de la educación Sección 0201020010 especialización en necesidades de aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo Sección 0201020011 Especialización en gerencia educacional 1.2.1.1 30 ADM compra de equipo. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será NIDIA PACHECO, ASESORA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. Es deber del supervisor dar aplicación a las resoluciones 63 de 2012 modificada por la resolución 5278 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

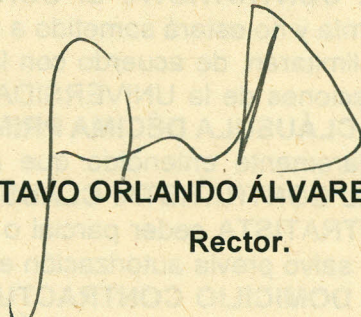
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y las Resoluciones 063 de 2012 y 3641 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 5352 del 18 de noviembre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 09 de Diciembre de 2015 presentada

CONTRATO No. 271 de 2015 "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

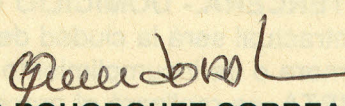
por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los quince (15) día del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

Rector.

EL CONTRATISTA,


JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL.

Representante Legal.

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2.

 Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica.